



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2016

La Merced, 06 de Junio de 2016.

VISTOS:

El Informe N° 114-GADM/MPCH-2016 de fecha 23 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Administración Lic. Paulina Margot Bendezú Romero, Informe N° 082-2016-GEMU/MPCH de fecha 24 de mayo de 2016; emitido por la Gerencia Municipal, Econ. Jesús Domingo Navarro Balvin, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes Etapas: Preparatorias, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato.

Que, el numeral 3.1, del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2016 se conforma la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - 2016 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y habiéndose efectuado cambio en los puestos de los funcionarios que integraban dicha Comisión, resulta necesario la Reestructuración.

Que, mediante Informe N° 114-GADM/MPCH-2016, de fecha 23 de mayo de 2016; la Gerente de Administración sugiere la conformación de la Comisión de Evaluación de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) III Convocatoria - 2016.

Que, con Informe N° 082-2016-GEMU/MPCH de fecha 24 de mayo de 2016; la Gerencia Municipal, en base a lo establecido por la Gerencia de Administración, remite propuesta de Reestructuración de la Comisión de Evaluación de Selección Administrativa de Servicios - CAS III Convocatoria - 2016.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - III CONVOCATORIA 2016 en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria convocatoria, selección, declaración de ganadores, suscripción y registros de contratos para los ganadores de la III Convocatoria CAS - 2016, estando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Walter Ponce Peña
Lic. Jorge Antonio Pantoja Alania
Abog. Dina Ursula Morales Cruz

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

Abog. Omar J. Marín Muñoz
Ing. Oscar Herrera Ibáñez
Ing. Esperanza Jiménez Solórzano

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 014-2016, que conforme la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asignando los alcances de la presente Resolución; DISPONIÉNDOSE que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad le otorguen las facilidades del caso y brinden el apoyo necesario para cumplir su función, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

